05 MAR 20

Cel. 3017211704
Calle 34 b No. 65 d 46
dispensariopreventiva@gmail.com

Medellín (Antioquia), 05 de marzo de 2026

Señor(es)
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN
Dirección de Sanidad
Comando General de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional
Ministerio de Defensa Nacional
Carrera 77 C No. 51 – 136 – Barrio Los Colores
Medellín – Antioquia

ASUNTO: **SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 483-DMMED-2025VF – CORRECCIÓN DE ERROR EN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ÍTEM 24 DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

Cordial saludo,

RAÚL TORRES CALVO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.926.094 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **PREVENTIVA SALUD S.A.S.**, sociedad legalmente constituida identificada con NIT 900.673.722-1, en mi condición de contratista dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 483-DMMED-2025VF**, respetuosamente me permito presentar **solicitud formal de suscripción de OTROSÍ aclaratorio al citado contrato**, con el propósito de **corregir un error material de transcripción contenido en la descripción técnica del Ítem 24 de la oferta económica**, el cual no refleja el alcance técnico real definido durante la etapa precontractual del proceso de selección y posteriormente incorporado en los documentos que integran el proceso contractual.

La presente solicitud se formula con el fin de **garantizar la correcta interpretación, ejecución y aplicación de las condiciones técnicas y económicas del contrato**, así como de **preservar la coherencia entre el texto contractual y los documentos que hicieron parte integral del proceso de selección**, todo lo cual se expone y sustenta a continuación:

I. CONTEXTO CONTRACTUAL Y ALCANCE DE LA SOLICITUD.

Dentro del proceso de auditoría efectuado por Auditool a la facturación presentada por **PREVENTIVA SALUD S.A.S.**, se formularon glosas relacionadas con los valores facturados correspondientes a los Ítems 24 y 25 de la oferta económica, bajo el argumento de que los valores facturados superan la tarifa contractual.

Cel. 3017211704
Calle 34 b No. 65 d 46
dispensariopreventiva@gmail.com

La auditoría sustenta dicha glosa en una interpretación según la cual:

- El **Ítem 24** correspondería exclusivamente a "paciente nuevo", y
- No existiría diferencia técnica sustancial frente al **Ítem 25**.

No obstante, dicha interpretación carece de soporte técnico y contractual, pues desconoce la composición real de los paquetes integrales ofertados, así como la corrección expresa realizada durante la etapa precontractual del proceso de selección.

En efecto, la controversia surge como consecuencia de **un error material de transcripción que subsistió en el texto del contrato**, pese a haber sido advertido, aclarado y corregido dentro del proceso de selección.

En tal virtud, con el fin de garantizar la correcta interpretación del contrato, evitar controversias en la ejecución contractual y preservar el equilibrio económico del mismo, se presenta **solicitud de otrosí que formalice la corrección del error material existente en la descripción técnica del Ítem 24**.

II. DIFERENCIACIÓN TÉCNICA Y CONTRACTUAL DE LOS ÍTEMS 24 Y 25.

Los Ítems 24 y 25 no son equiparables ni homogéneos. La diferencia entre ellos **no radica en la condición de "*paciente nuevo*", sino en la composición técnica del paquete integral suministrado**, particularmente en la capacidad del cilindro incluido.

- **Ítem 24:**
 Paquete integral compuesto por:
 - Concentrador de oxígeno
 - 1 cilindro de **1 m³** con oxígeno (manómetro)
 - Soporte hospitalario por 24 horas para paciente nuevo hospitalizado

- **Ítem 25:**
 Paquete integral compuesto por:
 - Concentrador de oxígeno
 - 1 cilindro de **6,5 m³**

La diferencia en la capacidad del cilindro implica una diferencia objetiva en costos operativos, logística, carga de oxígeno, transporte y reposición, lo cual descarta cualquier posibilidad de asimilación tarifaria.

Cel. 3017211704
Calle 34 b No. 65 d 46
dispensariopreventiva@gmail.com

III. ERROR MATERIAL EN EL CUADRO CONTRACTUAL Y SU CORRECCIÓN PREVIA EN ETAPA PRECONTRACTUAL.

Durante la etapa precontractual del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VF494-DMMED-2025**, específicamente al revisar las especificaciones técnicas del denominado "*Paquete Integral*" correspondiente al **Ítem 24**, se advirtió un **error material de digitación** consistente en indicar la inclusión de un cilindro de oxígeno de **6,5 m³**, cuando técnica y operativamente el paquete para paciente hospitalizado debía incluir un cilindro de oxígeno de **1 m³** como soporte temporal.

Dicho error fue:

- Detectado oportunamente en etapa precontractual.
- Puesto en conocimiento de la entidad.
- **Corregido** expresamente mediante el **Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1** dentro del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VF494-DMMED-2025**, cuyo objeto fue el suministro de gases medicinales y oxígeno domiciliario para la Regional Siete del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En consecuencia, el alcance real del Ítem 24 quedó definido como paquete con cilindro de oxígeno de **1 m³**, no de 6,5 m³, veamos:

B. Página 168 de 228 – Error en la capacidad del cilindro incluido en el paquete integral.

En la página 168 se relaciona el numeral 24, en el cual se señala la inclusión de un **cilindro de 6,5 m³**.

OBSERVACIÓN – SOLICITUD DE CORRECCIÓN. De manera respetuosa solicitamos corregir el numeral 24, toda vez que el cilindro que debe acompañar el paquete para paciente hospitalizado corresponde a **1 m³**, no a 6.5 m³.

Redacción Propuesta.

> ***"PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXÍGENO + 01 CILINDRO DE 1 M³ CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA. PARA PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBERÁ DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M³ DE SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO."***

Cel. 3017211704
Calle 34 b No. 65 d 46
dispensariopreventiva@gmail.com

RESPUESTA: La Entidad se permite informar que la observación es **ACEPTADA**.

Tras revisar las especificaciones técnicas del "Paquete Integral", se evidencia que, por error de digitación, se indicó una capacidad de $6.5\ m^3$, la cual no corresponde a la naturaleza de movilidad y soporte inmediato requerido para el traslado o inicio de atención del paciente.

En consecuencia, se procederá a corregir el Numeral 24 de las especificaciones técnicas (Página 168), ajustando la capacidad del cilindro a $1\ m^3$, tal como se solicita en la observación. Esta modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo, adoptando la descripción técnica sugerida para garantizar la claridad en el alcance del suministro.

Cordialmente,

Ps. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA
Comité Estructurador Económico

Capitán. JHON PEÑA OSORIO
Comité Técnico Estructurador

Esta respuesta tiene efectos jurídicos vinculantes dentro del proceso de selección, pues constituye una aclaración oficial que integra el pliego y define el alcance real del ítem.

La corrección fue incorporada en el **Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada No. VF494-DMMED-2025** (página 75 de 90 y concordantes), consolidando que:

- **Ítem 24:** Concentrador de oxígeno + 01 cilindro de **1 m³**.
- **Ítem 25:** Concentrador de oxígeno + 01 cilindro de **6,5 m³**.

Por tanto, **los ítems tienen composiciones técnicas distintas** y, en consecuencia, **estructuras tarifarias diferentes**, lo que excluye cualquier posibilidad de equiparación o homologación económica, veamos:

> **Pag 75 de 90 CONTINACION PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. No. VF494-DMMED-2025 CUYO OBJETO ES EL " SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO A LA REGIONAL SIETE; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, VIGENCIA FUTURA 2026".**

Cel. 3017211704
Calle 34 b No. 65 d 46
dispensariopreventiva@gmail.com

24	ISH – 20000000000000	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO DE 1 M³ CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA. PARA PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M³ DE SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO).	UNIDAD	1		
25	ISH – 20000000000000	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) –DIA	UNIDAD	1		

No obstante lo anterior, al momento de la elaboración del **Contrato de Prestación de Servicios No. 483-DMMED-2025VF**, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN y PREVENTIVA SALUD S.A.S., **subsistió el error de digitación en el cuadro descriptivo del ítem, manteniendo la referencia a 6,5 m³, veamos:**

24	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA (PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M³ DE	UNIDAD	1	7.473

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.
contratosips.dmmed@gmail.com

		SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO).			
25	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – DIA	UNIDAD	1	6.165

Este yerro constituye un **error material de transcripción**, toda vez que:

- Contradice lo expresamente corregido y aceptado en etapa precontractual.
- Desconoce la versión consolidada del Pliego Definitivo.
- No refleja la voluntad real de las partes al momento de estructurar la oferta y adjudicar el proceso.

Debe recordarse que, conforme a la **cláusula trigésima cuarta del contrato** – "***Documentos que hacen parte integrante***", el negocio jurídico se integra, entre otros, por "*el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada No. VF494-DMMED-2025*".

Cel. 3017211704
Calle 34 b No. 65 d 46
dispensariopreventiva@gmail.com

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VF494-DMMED-2025 y las adendas expedidas (cuando aplique). B). El **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Apalancamiento 2025) No. 60525**

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.
contratosips.dmmed@gmail.com

En aplicación del **principio de integración contractual** y del **principio de planeación** que rigen la contratación estatal, el contrato no puede interpretarse de manera aislada ni fragmentaria, sino en armonía con la totalidad de los documentos que hicieron parte del proceso de selección y que fueron expresamente incorporados al mismo.

En tal sentido, cuando se presenta un **error material de transcripción en el texto contractual**, pero existe claridad técnica en los documentos precontractuales debidamente corregidos y adoptados por la entidad, debe prevalecer el alcance definido en estos últimos para efectos interpretativos.

En consecuencia:

- El error de digitación que subsistió en el clausulado contractual no altera ni modifica el alcance técnico previamente corregido y aceptado por la entidad.
- No resulta jurídicamente válido interpretar el Ítem 24 como si incluyera un cilindro de 6,5 m³, cuando dicha referencia fue expresamente corregida.

Así las cosas, el alcance técnico del Ítem 24 debe interpretarse conforme a la corrección oficial realizada en etapa precontractual y posteriormente incorporada al Pliego de Condiciones Definitivo.

Por tanto:

- El **Ítem 24** corresponde inequívocamente a un paquete con cilindro de **1 m³**.
- El **Ítem 25** corresponde a un paquete con cilindro de **6,5 m³**.

- Ambos ítems tienen composiciones técnicas distintas y, en consecuencia, no son técnica ni económicamente equiparables.

Cel. 3017211704
Calle 34 b No. 65 d 46
dispensariopreventiva@gmail.com

IV. NECESIDAD DE FORMALIZAR LA CORRECCIÓN MEDIANTE OTROSÍ

Con el propósito de evitar interpretaciones erróneas durante la ejecución contractual y en los procesos de auditoría, resulta jurídicamente procedente **formalizar la corrección del error material identificado mediante la suscripción de un otrosí aclaratorio al contrato**.

Dicho otrosí tendría como alcance exclusivo:

- **Precisar la composición técnica del Ítem 24**, conforme a lo definido en los documentos precontractuales que hicieron parte integral del proceso de selección.
- **Corregir la referencia errónea a un cilindro de 6,5 m³**, sustituyéndola por **un cilindro de 1 m³**, de acuerdo con la aclaración oficial realizada en la etapa precontractual.
- **Garantizar la coherencia y armonía entre el texto contractual y los documentos que integran el proceso de selección**, particularmente el Pliego de Condiciones Definitivo y sus respectivas aclaraciones.

Es importante precisar que la aclaración propuesta **no implica modificación del objeto contractual, ni alteración del valor del contrato, ni constituye una modificación sustancial de sus condiciones**, sino que corresponde exclusivamente a **la corrección formal de un error material de transcripción**, con el fin de asegurar la correcta interpretación y ejecución del contrato conforme a la voluntad real de las partes y a los documentos que integran el proceso contractual.

En tal virtud, **respetuosamente solicitamos se autorice la suscripción del correspondiente otrosí aclaratorio**, con el propósito de dejar debidamente precisado el alcance técnico del Ítem 24 y evitar futuras interpretaciones divergentes en el marco de la ejecución y control contractual.

Cordialmente,

Raúl Torres Calvo
Representante Legal
Preventiva salud SAS
900673722